Bogotá D.C., Mayo de 2022

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR"

En desarrollo de lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe elaborar los estudios y documentos previos a la suscripción del contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación. El presente documento refleja los estudios adelantados por la Dirección General de Sanidad Militar de manera previa a la celebración del contrato de prestación de servicios más adelante identificado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección General de Sanidad Militar, requiere el "SUMINISTRO DE PAPELERÍA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR", teniendo en cuenta que no tiene los elementos necesarios para suplir dicha necesidad.

JUSTIFICACIÓN:

La Dirección General de Sanidad Militar, debe propender a garantizar el normal funcionamiento de todas y cada una de las actividades que desarrollan las diferentes dependencias que la conforman, por lo que se hace necesario, adquirir elementos de escritorios. Para la vigencia 2022; esenciales para dotar al personal de los elementos necesarios para el buen desempeño de sus labores y funciones administrativas y logísticas para el cumplimiento de la misión establecida en la ley 352 de 1997 del cual constituye la prestación de los servicios de salud a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM, dando uso adecuado dentro del marco laboral, preservando el medio ambiente y cumpliendo con las normas establecidas por el ente gubernamental.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, Dirección Administrativa y Financiera en cumplimiento de su misión, requiere el suministro de papelería, útiles de oficina, consumibles de impresión mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados, dentro de las normas y políticas administrativas y contables disminuyendo los riesgos en la ejecución de los recursos. Actualmente la Dirección de Presupuesto, asignó recursos con la finalidad de suplir las necesidades de la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR** durante la vigencia 2022, las cuales han manifestado tener la necesidad de contar durante esta vigencia con el suministro de papelería, útiles de oficina, consumibles de impresión; en general elementos e implementos necesarios para el normal funcionamiento **de cada una de sus áreas**. Así mismo. Por lo anterior se continúa con sus actividades normales en pro del cumplimiento de los objetivos planteados y de la misión institucional, por lo cual las labores administrativas hacer parte fundamental del funcionamiento de la Fuerza, se debe velar por el correcto funcionamiento de las dependencias que forman parte de la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, por ello debe suplir todos los requerimientos para el correcto funcionamiento por esto debe realizar adquisiciones en torno a ello.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. **OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR"**

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en el Formulario **"OFERTA TECNICA"**, so pena de rechazo de la propuesta.

Dirección de las Instalaciones: Avenida el Dorado Calle 26 No. 69-76, Pisos 4,17 y 18 Torre Tres Tierra, Edificio Elemento Bogotá D.C.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/0 SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANECION DE COMPRAS	**A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**				
1	PAPEL BOND DE 75G TAMAÑO CARTA. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1999 Y LA NTC 5397, RESMA DE 500 HOJAS	CAJA X 10 UNIDADES		14111507	1282714
2	PAPEL BOND DE 75G TAMAÑO OFICIO. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1999 Y LA NTC 5397, RESMA DE 500 HOJAS	CAJA X 10 UNIDADES		14111507	1282714
3	SOBRE DE MANILA DE 75G TAMAÑO EXTRA OFICIO, PAQUETE X 100, MEDIDAS APROXIMADAS ENTRE 27 X 37 CMS, TIPO SOLAPA UNIVERSAL SIN AUTOADHESIVO	PAQ X 100 UND		14121503	1464766
4	SOBRE DE MANILA DE 75G TAMAÑO OFICIO PAQUETE X 100, MEDIDAS APROXIMADAS ENTRE 27 X 37 CMS, TIPO SOLAPA UNIVERSAL SIN AUTOADHESIVO.	PAQ X 100 UND		14121503	1464766
5	SOBRE BLANCO DE CORRESPONDENCIA SIN VENTANA	PAQ X 100 UND		14121503	1457401
6	BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA	PAQUETE		14111530	1731235
7	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS/ TACO/ BLOQUE/ CUBO DE MINIMO 100 HOJAS	UNIDAD		14111504	31031056
8	LIBROS DE ACATAS 300 FOLIOS MATERIAL PAPEL BOND MINIMO ENTRE 56 A 60 G, TAPA EN CARTON PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MINIMO 300 FOLIOS RAYADOS PRESENTACION UNIDAD	UNIDAD		55101530	1352284
9	ROLLO TERMICO 80 MM X 60MTS	ROLLO		30141508	1371690
10	PAPEL KIMBERLY MULTIUSOS POR 100 HOJAS TAMAÑO CARTAGRAFITONOS	PAQ X 100 UND		44121701	1355138
TOTAL			**$ 9.495.630**		

101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANECION DE COMPRAS	**A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**				
11	PEGANTE LÍQUIDO MULTIUSOS EN PRESENTACIÓN DE 225 G	UNIDAD		60105704	1554874
12	PEGANTE LÍQUIDO MULTIUSOS EN PRESENTACIÓN DE 4000 G	UNIDAD		60105704	1554874
TOTAL		**$ 4.219.000**			
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANECION DE COMPRAS	**A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**				
13	BANDAS DE CAUCHO EN CAJA X100	CAJAS X 100 UND		44122101	1439828
14	BORRADOR MIGA DE PAN MEDIDAS APROXIMADAS 5.5 A 6.3 CM * 0.8 A 1 EN EL ESPESOR *1.9 A 2.3 CM LARGO 5.5	CAJAS X 6 UND		60121532	1598846
TOTAL		**$ 5.647.000**			
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANECION DE COMPRAS	**A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P**				
15	BOLÍGRAFO ROJO CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR ROJO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. TINTA DE COLOR ROJO RENDIMIENTO MÍNIMO DE 1000 MTS	CAJA X 12 UND		44121707	44121707
16	BOLÍGRAFO NEGRO CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. TINTA DE COLOR NEGRO RENDIMIENTO MÍNIMO DE 10200 MTS	CAJA X 12 UND		44121707	1342201
17	BOLÍGRAFO AZUL CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR AZUL; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. RENDIMIENTO MÍNIMO DE 10200 MTS	CAJA X 12 UND		44121707	44121707
18	CINTA ANCHA ADHESIVA	ROLLO		31201522	1653599
19	CINTA ADHESIVA MÁGICA DIMENSIÓN MEDIDAS APROXIMADAS 18MM A 20 MM X 31 A 34	UNIDAD		31201503	1651710

20	CINTA TERMICA PARA IMPRESORA DATAMAX REF 4306	UNIDAD		44121804	1389480
21	CINTA DE ETIQUETA 25MM*100MM*3000	ROLLO		44121701	1733342
22	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO CLASIFICACIÓN UNSPSC 44122100 DIMENSIÓN 48 MM X 100 MTS	ROLLO		31201522	1653599
23	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM X 40 MTS	UNIDAD		31201522	1653599
24	**CINTA** DE **ENMASCARAR** 233+ 48 MM X 55 MTS.	ROLLO		31201522	1653599
25	LÁPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA,HEXAGONAL CON BORRADOR MINA NEGRA DE 2MM Y DUREZA HB	CAJA X 12 UND		44121706	1731377
26	RESALTADOR DESECHABLE, MATERIAL FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA, PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS. COLORES AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE.	CAJA X 10 UND		44121716	1048345
27	MARCADOR SECO BORRABLE PARA PIZARRA BLANCA DESECHABLE DE PUNTA REDONDA ACRILICA	CAJA X 10 UND		44121708	1688438
28	MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G , DE PUNTA BISELADA ACRILICA, PARA HACER LINEAS DE APROX. 1 - 2,5 MM.POR1 UND.	CAJA X 10 UND		44121708	1649797
29	ETIQUETAS ADHESIVAS DE TRANSPARENCIA 10*5X 2000	UNIDAD		44122011	2901480
30	ALMOHADILLA PARA SELLO RECARGABLE CLASIFICACIÓN MATERIAL CASCARA EN POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO/ CAJA PLÁSTICA RÍGIDA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DEL FIELTRO MÍNIMO 14 CM DE TINTA DIMENSIÓN ANCHO 90 A 110 MM; LARGO/LONGITUD 125 A 135 MM; COLOR DE TINTA NEGRO PESO MÍNIMO 60G GARANTÍA TENER GARANTÍA DEL FABRICANTE	UNIDAD		44121905	1616585
31	BORRADOR PARA TABLERO ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLÁSTICO	UNIDAD		44111911	1352231
32	CERA PARA CONTAR - CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL DE 14 GRS A 20 GRS. PASTA INCOLORA A BASE DE GLICERINA ENVASE DE POLIPROPILENO DE FÁCIL SELLADO CON TAPA	UNIDAD		44111911	1019111
TOTAL		**$ 16.917.440**			

101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANECION DE COMPRAS	**A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**

33	TAJALÁPIZ METALICO, CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE, 1 ORIFICIO PARA MINAS DE 2MM, FORMA ANATÓMICA PARA USO MANUAL.	UNIDAD		44121619	1599162
34	BISTURÍ 18 MM MATERIAL PLÁSTICO; CUCHILLA METÁLICA DIMENSIÓN CUCHILLA – 18 MM DE ANCHO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS CUCHILLA CORREDIZA Y CAMBIABLE CON BLOQUEO DE CUCHILLA	PAQ X 10 UNI		44121612	1754840
35	TIJERAS METÁLICAS PARA PAPELERÍA MÍNIMO 17 CMS DE LARGO, MANGO PLÁSTICO	UNIDAD		44121618	1470399
36	MANECILLA DOBLE CLIP 2 PULG CAJA X 12	CAJA X 12 UND		44122118	1019966
37	MANECILLA DOBLE CLIP 1 PULG CAJA X 12	CAJA X 12 UND		44122118	1465240
38	MANECILLA DOBLE CLIP 1/2 PULG CAJA X 12	CAJA X 12		44122118	1576001
39	MANECILLA DOBLE CLIP 3/4 PULG CAJA X 12	CAJA X 12		44122118	1019955
TOTAL		**$ 5.443.700**			

101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANECION DE COMPRAS	**A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA**				
40	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB CON CAPACIDAD DE 64 GB	64 GB		43202206	1702221
41	COSEDORA DE OFICINA 20 HOJAS MATERIAL EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA DIMENSIÓN RANGO ENTRE 137 Y 157 MM DE LARGO X 50 A 52 MM DE ALTO X 35- 39 MM DE ANCHO PESO 147G GRAPAS 26/6 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS BASE ANTIDESLIZANTE	UNIDAD		44121630	1470921
42	SACAGANCHOS PARA GRAPA NO.26/6 EN ACERO CROMADO COMBINADO CON PLÁSTICO ABS DE GRAN RESISTENCIA	UNIDAD		44121613	1598765
43	GANCHO TIPO GRAPA, REFERENCIA 26/6 EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO, POR 5000 UND.	CAJA X 5000 UND		44122107	1474326
TOTAL		**$ 5.192.400**			

101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANECION DE COMPRAS	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS				
44	HP 81X BLACK LASERJET TONER CARTRIDGE	UNIDAD			
45	HP LASERJET 10K BLACK PRINT CARTRIDGE	UNIDAD			
TOTAL		**$ 8.050.000**			

101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANECION DE COMPRAS	**A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES**				
46	CD-DVD R MAYOR O IGUAL A 4,7 GB MÍNIMO DE VELOCIDAD DE GRABADO 4X O MÁS	TORRE X 100 CD		43201809	1248847
TOTAL		**$ 600.000**			

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto	"SUMINISTRO DE PAPELERÍA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR"
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022.
Vigencia del Contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Lugar de Ejecución	El lugar de entrega de los bienes es en la ciudad de Bogotá donde funciona actualmente la Entidad, Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra pisos 17.
Lugar de Entrega	el lugar de entrega de los elementos será en la Calle 46A No. 82-54 Bodega No. 6 Agrupación Empresarial San Cayetano 2, las cantidades a entregar serán de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
Valor del presupuesto oficial	El valor asignado a este proceso es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS** ($55.826.770.00) **INCLUIDO IVA**, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16422 de fecha 10 de marzo de 2022, firmado por la jefe de presupuesto.
Valor del contrato	Será el valor ofertado, aceptado y adjudicado en el proceso contractual previo el cumplimiento de los requisitos de la contratación.
Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16422 de fecha 10 de marzo de 2022 por valor de $55.826.770.00, Rubro Presupuestal A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS. A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE. A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO. A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA. A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES, Recurso 16 emitido por la Jefe de presupuesto de la Dirección General de Sanidad.
Forma de pago	FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, pagará al contratista el valor del contrato en TRES (03) pagos parciales, uno por el 40% y dos por el 30% cada uno, en los meses de julio, septiembre y noviembre, previa radicación de las facturas en forma electrónica en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co en caso de estar obligado a ello; acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del

	contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". **PARÁGRAFO 1**. El pago se efectuará previa radicación de la factura en forma electrónica en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co en caso de estar obligado a ello, conforme con lo establecido por la DIAN en la Resolución No. 42 de mayo 5 de 2020, y lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020; adicionalmente el proveedor, debe cargar la factura junto con sus soportes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II; el pago se realizará previo acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acta de ingreso al Almacén si es el caso, copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si estuviere obligado a ello, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, presentación de la planilla mensual de aportes y pago salarios del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. En caso de no estar obligado a ello, se radicará en físico en el Grupo de Gestión Financiera, en la Avenida Calle 26 No. 69-76 Piso 17 de la Torre 3 Edificio Elemento. El oferente adjudicatario deberá entregar una certificación original expedida por la entidad Bancaria correspondiente, a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar, con una vigencia no mayor a treinta (30) días; en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar al EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. **PARÁGRAFO 2.** El CONTRATANTE no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

	MONEDA A CONTRATAR Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, (Pesos Colombianos COP) a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
Obligaciones del Contratista	• Cumplir con cada una de las obligaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico. • Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las entregas según lo dispuesto en la invitación pública y sus adendas estudios, documentos previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. • Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. • Garantizar la calidad de los elementos a entregar de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. • Atender las observaciones del supervisor. • Serán a cargo del contratista todos los costos que se generen para el cumplimiento del contrato, razón por la cual el CONTRATANTE no reconocerá ningún valor diferente a lo señalado en el contrato y la oferta presentada. • Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA E ICBF). para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones. • Constituir en debida forma la póliza y cargarla al SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta. • Responder en los plazos que el contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule y/o Rendir los informes solicitados por el contratante y por el supervisor designado para el contrato. • Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el contratante y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. • Mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del futuro contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. • Firmar el contrato electrónicamente en los términos del cronograma del proceso en el SECOP II, con el usuario del representante legal, para el inicio de la ejecución del mismo. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. • No ofrecer ni pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-CGFM-DIGSA participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato.

	• En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. • Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. **Así mismo, adjuntar los soportes de pago de los mismos.** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento *"Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.",* De conformidad con el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por el oferente y la aceptación de la oferta realizada por la entidad constituyen el contrato, con base en el cual se expedirá el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de: A. la Firmar electrónicamente el contrato con el usuario del representante legal del CONTRATISTA Y CONTRATANTE en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, B. la expedición del registro presupuestal, C. La constitución, y cargue en el SECOP II de las garantías por parte del proveedor y la aprobación de ésta por parte del contratante. D. La acreditación de que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, en los términos que establezca la norma.
Domicilio legal	Bogotá D.C., Dirección General de Sanidad Militar, será Av. Calle 26 No. 69-76 Complejo Empresarial Elemento – Torre 3 "Tierra" - Piso 17.
Documentos:	Hacen parte del presente estudio previo, las cotizaciones, el certificado de disponibilidad presupuestal.
Supervisor	El funcionario designado por la Dirección General de Sanidad Militar.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad contratante, cuya reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el represente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente Decreto para esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, que para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, equivale a la suma de $100.000.000,00.

De acuerdo con el proceso de selección y cuantía:

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la

invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso la Modalidad que corresponde es la Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar.

Así las cosas, como quiera el presupuesto de la entidad para el presente proceso de selección corresponde a CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($55.826.770,00), incluido impuesto y demás erogaciones, de acuerdo al valor del presupuesto se adelantará la contratación a través de la modalidad de la mínima cuantía.

5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, Ley 2014 del 30 diciembre de 2019, Ley 2069 del 31 de diciembre de 2021 y Decreto 1860 de 2021 las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6. REQUISITOS HABILITANTES

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CADA UNO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN ESTE ESTUDIO PREVIO Y EL CUESTIONARIO DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA EN EL SECOP II

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, deberá solicitar aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, so pena de rechazo.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta el término del traslado del informe de evaluación.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Calificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

6.1. JURIDICOS

Se verificarán los documentos presentados por el oferente en su oferta y que se ajusten a lo exigido en el proceso por parte del MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA. El Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo el formulario establecido en el presente proceso de contratación, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir firmada por el representante legal. En caso de unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, debidamente facultado en los términos de ley.

6.1.2. CERTIFICADO DE MATRÍCULA Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio.
b. Tener renovada la matrícula en el presente año.

c. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.
d. Para las profesiones liberales presentar tarjeta profesional vigente.
Fecha de expedición: El certificado de matrícula de la Cámara de Comercio debe tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.2.1 Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta Junta de Socios en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2 Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3 Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, aceptará documentos en fotocopias simples.

NOTA: Apostille. Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada Ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille esta dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la

respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

6.1.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal que inicie desde la presentación de la oferta y hasta dos (2) años más de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Pliegos de Condiciones.

- En el caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO

GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

6.1.4 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No.005 del 25 de febrero de 2008, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a través del Comité Jurídico Evaluador consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro CONTRATISTA no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

6.1.5 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la ley 1238 de 2008, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a través del Comité Jurídico Evaluador consultará ante la Procuraduría General de la Nación que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tenga ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se consultará a cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman)

6.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se consultará a cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

6.1.7 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

6.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del formulario establecido en el presente proceso de contratación, "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.9 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá presentar con su propuesta el formulario "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES", debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

6.1.10 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Aportar fotocopia legible y simple del documento de identidad del Representante Legal del proponente.

6.1.11 PACTO DE INTEGRIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Defensa, los proponentes deberán diligenciar el respectivo formulario.

6.1.12 PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso.

6.2. ECONÓMICOS.

6.2.1.OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico considerados como factor excluyente.

El proponente deberá presentar su oferta electrónica de acuerdo con las especificaciones, la cual deberá indicar el valor total, incluidos impuestos, con dos (2) decimales, el cual incluirá todos los costos directos e indirectos expresados en pesos colombianos. Los precios unitarios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la oferta debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada una de las actividades a desarrollar, valor de todos los bienes, transporte, viáticos, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva, a fin de determinar y calcular los potenciales riesgos. Aclarando que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos o no expresar que se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

En caso de que el valor total de la oferta exceda los valores de referencia, la oferta será **RECHAZADA**.

6.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá allegar simultáneamente con la garantía única a efectos de la suscripción del contrato los documentos que se relacionan a continuación:

6.2.2.1. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT-.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

6.2.2.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, lugar de la cuenta (de que ciudad es la cuenta), el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

De igual manera dentro de la constitución de la unión temporal, se podrá establecer quién de los integrantes de la unión temporal, será el encargado de facturar.

El Decreto 1082 de 2015, contempla como mecanismos de cobertura de riesgos, El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto antes señalado.

6.2.2.3. CERTIFICACION BANCARIA.

No mayor a treinta (30) días la cual debe contener: Número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros.

El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.2.2.4. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

Los oferentes con su oferta deben presentar la Fotocopia Resolución de la DIAN para facturar vigente.

Los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán presentar de manera individual sus resoluciones de facturación, con el fin de ser verificadas, por el respectivo comité, de igual manera en el documento de constitución será posible determinar si alguno de los integrantes será el encargado de facturar a nombre de la UT.

6.3. TÉCNICOS

El proponente deberá cumplir con el cien por ciento (100%) de las especificaciones técnicas contenidas en el formulario anexo técnico del proceso**.**

6.3.1. EXPERIENCIA MINIMA

En cuanto a la experiencia el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 2 "Experiencia del Proponente", en donde se deberá incluir los datos relacionados con la experiencia a acreditar.

El oferente con la propuesta deberá anexar certificaciones relacionadas con la experiencia que se pretende acreditar. Para la verificación de la experiencia, se deberán presentar documentos tales como facturas, actas de liquidación de contratos o certificaciones expedidas por el contratante a nombre del proponente, sobre contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, donde acredite haber suscrito y ejecutado contratos, cuyo objeto, obligaciones, alcance y condiciones sean iguales o tengan relación sustancial y directa con el objeto del presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial para el presente proceso, expresada en SMMLV.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente, la cual debe estar realizada por un traductor oficial autorizado por el Ministerio de Relaciones exteriores.

Los documentos que se aporten en la plataforma del SECOP II, para acreditar la experiencia, deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Papel membretado de la Entidad con nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.

- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Calificación de la calidad de los bienes o servicios – Bueno, Regular o Malo.

6.3.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para dar Cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de trabajo" y " EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a través del comité técnico evaluador verificara que el oferente garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 en el capítulo 6 "Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo" y Decreto 052 de 2017.

Que el oferente para poder celebrar contrato con el MINISTERIO DE DEFNSA NACIONALCOMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, debe certificar por medio de documento debidamente firmado por el representante legal en el cual manifiesta que cumple la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

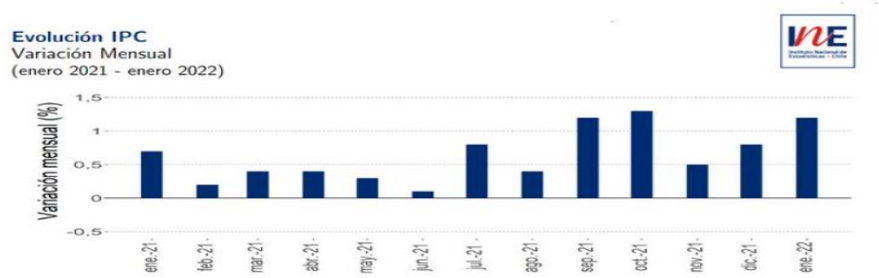
Nota: Adicionalmente el oferente deberá acreditar para las actividades de salud ocupacional y seguridad industrial dentro de la empresa que cuenta con un profesional especialista en gerencia en salud ocupacional y debidamente acreditado como consultor, dicho documento debe ser presentada con la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

8.1.1.4 ENTORNO ECONOMICO

Por ser los servicios a adquirir de fácil consecución en el mercado, con gran cantidad de posibles oferentes tanto en la zona como en el país y por ser un proceso de mínima cuantía, no habrá restricción alguna para la participación.

La economía colombiana gira fundamentalmente en tres sectores: primario, secundario y terciario donde el primero comprende actividades enfocadas a obtener recursos de la naturaleza como es la agricultura, ganadería minería, pesca y otros. El segundo son actividades para transformar materias primas en productos y obtener fuentes de energía como la industria y las artesanías y el sector terciario que es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia). El sector de la manufactura. entre` otros, este último es el sector que nos corresponde analizar en el presente estudio.

9.1.1.1 Análisis del Sector



A continuación, se dará descripción de la situación macroeconómica del país desde un punto de vista general y luego se procederá a realizar análisis del sector de Redes y Comunicaciones y el sector Minoristas Generales.

Se dispara el IPC: inflación de enero fue el doble de la esperada La cifra, dada a conocer hoy por el INE, fue del 1,2 por ciento, cuando el mercado esperaba un 0,5. Destacaron las alzas de transporte y de alimentos y bebidas no alcohólicas.

El aumento anual de los precios a febrero de 2022 fue de 8,01%. Así lo dio a conocer el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), que entregó los resultados de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Con esto la inflación alcanza su cifra más alta desde 2008.

Once de las doce divisiones que conforman la canasta del IPC aportaron incidencias positivas en la variación mensual del índice y una presentó incidencia negativa.

Entre las divisiones con alzas en sus precios destacaron transporte (2,8%), con 0,395 puntos porcentuales (pp.), y alimentos y bebidas no alcohólicas (1,6%), con 0,330 pp.

La única división que presentó una incidencia negativa fue recreación y cultura (0,0%), con -0,003.
LOS SECTORES CON MAYORES VARIACIONES EN EL IPC MENSUAL Las divisiones de gasto que presentaron las variaciones más relevantes en el mes de febrero del 2022 fueron educación (4,48%); alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%); y muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%)

El director del DANE, destacó que el sector de educación, información que la entidad recogió para calendario A en el segundo mes del año, no se incluyeron los precios de los uniformes.

N LA INFLACIÓN ANUAL Según la entidad estadística, los rubros que registraron las variaciones más importantes en el IPC anual fueron el de alimentos y bebidas no alcohólicas, con una variación de 23,3%; seguida por restaurantes y hoteles (12,41%); muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,86%); y transporte (7,44%).

LOS RUBROS QUE MÁS APORTARON AL IPC MENSUAL En este caso, alimentos y bebidas no alcohólicas (0,59 puntos porcentuales); alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23); y restaurantes y hoteles (0,22) fueron los rubros que más contribuyeron a la inflación del segundo mes del 2022.
A LA INFLACIÓN ANUAL
De acuerdo con el DANE, los sectores que más contribuyeron al dato anual fueron el de alimentos y bebidas no alcohólicas con un aporte de 3,72 puntos porcentuales; alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles con 1,47; restaurantes y hoteles con 1,20; y transporte con 0,96 puntos porcentuales.
Dentro del sector de alimentos y bebidas no alcohólicas, los componentes que más vienen impulsando el alza anual del IPC a febrero de 2022 fueron la papa, las frutas, la leche, el plátano y el arroz.

https://www.portafolio.co/economia/finanzas/en-febrero-del-2022-inflacion-llego-a-8-01-en-colombia-562482

6.3.3. NORMATIVIDAD ADICIONAL

La contratación tiene como fin cumplir con los postulados del Estado Social de Derecho, cuya naturaleza es prestar el servicio y garantizar el bienestar de la comunidad. El presente proceso de contratación tendrá

como fundamento legal el Título I, Articulo 2, Numerales 5, de la ley 1150 de 2007 subrogado por artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía.

Ley 1955 DE 2019, Ley 2013 de 2019, Ley 2014.

De conformidad con lo señalado en el artículo 1519 y siguientes del Código Civil, el objeto del presente proceso es lícito y por tanto viable de adquirir.

Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los servicios objeto del presente proceso, el sector que los provee será el sector de servicios, por lo tanto estamos ante empresas cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación y a la necesidad a satisfacer para la Entidad.

Las empresas que ofrecen esta clase de bienes y servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas la ambientales y comerciales destinadas al sector. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Toda empresa que entre a ser parte del grupo de oferentes deberá estar constituida bajo las normas legales y constitucionales que rigen en el país. Por su objeto social se ubica como una empresa comercial. Los pasos que establece la ley y se debe seguir para conformar legalmente una empresa de este tipo son:

1. Verificar el nombre o razón social.
2. Elaborar la minuta de constitución.
3. Realizar el registro en la notaria.
4. Realizar el pago de impuesto de registro sobre la escritura.
5. Adquirir en la Cámara de Comercio el formulario de Matrícula Mercantil.
6. Una vez matriculada la sociedad o empresa, el propietario o representante legal debe presentar y solicitar el registro de los libros de comercio:

- Libro auxiliar
- Libro caja diario
- Libro mayor
- Libro inventario balance
- Libro de accionistas
- Libro de actas

7. Obtener ante la DIAN el número de identificación tributaria NIT.
8. Realizar la afiliación a la aseguradora de riesgos profesionales ARP.
9. Inscribir a alguna promotora de salud EPS a todos sus trabajadores.
10. Afiliar a todos los miembros de la empresa al fondo de pensiones.
11. Realizar la inscripción de la empresa a las cajas de compensación familiar en las cuales debe hacer los aportes parafiscales para: Subsidio familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

SECTOR ESPECÍFICO

La Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI presentó su más reciente informe de sostenibilidad del sector, en el que destaca los principales resultados de esta industria en términos económicos, ambientales y sociales, así como su aporte al cumplimiento de las metas del país en términos de cambio climático, la Misión de Crecimiento Verde y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Uno de los datos más destacados es que el sector papelero incrementó su producción en 3,3%, y repuntó en el mercado externo con un aumento del 24,3% en las exportaciones de papel, contribuyendo con ello al crecimiento de la economía nacional.

"La industria papelera le ha apostado con gran fuerza en los últimos años a la sostenibilidad gracias a factores como la tecnificación de los procesos, el uso eficiente de recursos y la generación de impactos positivos en el desarrollo social de las comunidades donde tiene presencia. Algo que no solo ha hecho del sector uno de los más comprometidos con la protección del ambiente, sino que se ha visto reflejado en un incremento sustancial de la productividad, las exportaciones y el consumo de papel", afirmó Isabel Cristina Riveros, Directora de la Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI.

El sector papelero en Colombia aporta el 4,6% del PIB industrial nacional, genera más de 9.000 empleos y exporta a países como Ecuador, Perú y Centroamérica. A nivel mundial, la producción de papel y cartón en Colombia representa el 0,3%, y el 6% en América Latina. Mientras que, en el caso de la pulpa, estas cifras corresponden al 0,1% y al 13%, respectivamente.

Los colombianos consumieron 1.650.537 toneladas de papel, manteniendo la tendencia de crecimiento en los últimos años, con un aumento del 3% en el consumo.

Fuentes de fibra sostenible y renovable para fabricar papel y cartón

En Colombia, el papel y el cartón provienen principalmente de tres fuentes sostenibles: la fibra virgen de madera de plantaciones forestales certificadas en manejo responsable (26.7%), la fibra virgen de bagazo de caña de azúcar (12,42%) y la fibra reciclada recolectada de residuos de papel después de su consumo (60,81%). Los ciclos de producción en el sector se basan en un modelo de economía circular donde los residuos se convierten luego en materia prima. En 2017, el sector consumió 1.513.874 toneladas de fibra.

Entre el 2010 y el 2017 más de 7 millones de toneladas de papel y cartón posconsumo dejaron de ir a los rellenos sanitarios gracias a la labor de recolección que realiza y promueve el sector con la cadena de reciclaje.

El sector continúa disminuyendo el uso de agua y energía en sus procesos

El informe también destaca la buena gestión ambiental del sector, el uso eficiente de los recursos y el compromiso con las generaciones futuras, pues del 2010 al 2017, las empresas lograron disminuir en un

7,23% la captación de agua por tonelada producida. Así mismo, redujo en un 18,3% el consumo de energía y redujo en un 4,6% las emisiones de CO2.

Estas acciones van en línea con los compromisos de Colombia en el marco del acuerdo de París que establece medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global.

Aprovechamiento de los residuos del proceso productivo

La mayoría de los residuos que genera el sector papelero en el proceso de fabricación de sus productos son biodegradables y no peligrosos, por lo que las empresas del sector trabajan permanentemente por reducir la generación de residuos y encontrar nuevas oportunidades para su aprovechamiento, ya sea en el mismo proceso productivo o en otras industrias para minimizar lo que se envía a los rellenos sanitarios. Actualmente, se entregan residuos para aprovechamiento a industrias como las de cemento, fertilizantes y plásticos.

En el 2017 se generaron 611.606 toneladas de residuos, de los cuales el 99,89% eran no peligrosos (residuos de madera, de papel, de bagazo, etc.); y el 0,11% eran peligrosos (aceites usados, residuos de aparatos eléctricos, etc.). De los no peligrosos el sector logró aprovechar el 68%, mientras que de los peligrosos recuperó el 56%. En este año solamente el 25% de los residuos no peligrosos fueron al relleno sanitario.

74 años fomentando el reciclaje en el país

El sector no solo recicla anualmente cientos de miles de toneladas de papel y cartón en el país, sino que también adelanta un fuerte trabajo para la promoción del reciclaje y el fomento de la formalización de esta cadena a nivel nacional; esfuerzos que están alineados con las metas nacionales para la gestión de residuos.

En Colombia, la fibra reciclada es la materia prima principal de las empresas productoras de papel y cartón. Actualmente se recoge como materia prima secundaria el 57,9% del papel y cartón que consumen los colombianos.

La tasa de recolección de papeles y cartones en Colombia ha tenido un importante crecimiento en los últimos años, el año pasado se recogieron 819.211 toneladas de residuos de papel y catón, 17% más que en 2010, lo que hace que Colombia (58%) esté por encima del promedio de reciclaje en América Latina (55,2%), y cercana al promedio de Europa (61,1%).

Inversión social por más de 12.200 millones de pesos

Las empresas del sector papelero buscan generar un impacto positivo en el desarrollo social de los municipios donde tienen presencia y aumentar el bienestar y calidad de vida de las comunidades, y sus trabajadores, por ende, realizan una labor social principalmente con las poblaciones cercanas a sus plantas de producción. También tienen programas sociales dirigidos a recicladores que hacen parte de la cadena de valor.

A través de estos programas se han logrado beneficiar cerca de 118.000 personas en 2017, en 13 departamentos del país, con una inversión estimada de 12.200 millones de pesos.

Sobre la Cámara de la Industria de Pulpa Papel y Cartón de la ANDI

La Cámara representa el 100% de la producción de pulpa para papel, y de papeles para imprenta y escritura en el país; el 68% de la producción de papeles suaves y el 88% de la producción de papeles para empaque.

En promedio, las nueve empresas afiliadas a la Cámara representan el 85% de la producción nacional del sector.

Esta industria se ha enfocado estratégicamente en el camino del desarrollo sostenible, por ello se han alineado con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, apuntándole a 10 de los 17 ODS.

La cadena de papel está compuesta por los fabricantes de pulpa, papel y cartón y demás agentes que participan en la conversión, comercialización y venta del papel a clientes y consumidores

http://www.andi.com.co/Home/Noticia/3294-sector-papelero-en-colombia-crece-y-se-d

Para el presente proceso, se consultaron las empresas registradas con el código respectivo en la plataforma del SECOP II, evidenciando que para la fecha en que se realizó el estudio previo el mercado potencial registrado estaba conformado así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
14000000	14110000	14111500	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
14000000	14120000	14121500	14121503	Cartón
44000000	44122000	44121503	44121503	sobres
14000000	14110000	14111500	14111530	Papel de notas autoadhesivas
14000000	14110000	14111500	14111504	Papel en formas continuas
55000000	55100000	55101500	55101530	Libros de códigos
30000000	30140000	30141500	30141508	Aislamiento de fibra
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
60000000	60100000	60105700	60105704	Barras de pegante libres de ácido
44000000	44120000	44122100	44122101	Cauchos
60000000	60120000	60121500	60121532	Borradores de goma moldeable
44000000	44120000	44121700	44121707	Lápices de colores
31000000	31200000	31201500	31201522	Cinta de transferencia adhesiva
31000000	31200000	31201500	31201503	Cinta de enmascarar
44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de madera
44000000	44120000	44121700	44121716	Resaltadores
44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
44000000	44120000	44122000	44122011	Folders
44000000	44110000	44111900	44111911	Tableros blancos interactivos o accesorios
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
44000000	44120000	44121600	44121612	Cortadoras de papel o repuestos
44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
44000000	44120000	44122100	44122118	Sujetadores de pinza
43000000	43200000	43202200	43202206	Componentes de dispositivo de entrada o unidad de almacenamiento
44000000	44120000	44121600	44121630	Kit de cosedora
44000000	44120000	44121600	44121613	Removedores de grapas (saca ganchos)
44000000	44120000	44122100	44122107	Grapas
43000000	43200000	43201800	43201809	Disco compacto cd de lectura y escritura

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.

1.1. Análisis de la Demanda

Se cree necesario cambiar la forma de mirar la compra pública y la forma como tradicionalmente ha funcionado. Para proponer soluciones gerenciales que permitan hacer del sistema de compras públicas un sistema fácil, ágil, económico, que fomente la competencia y la transparencia.

La nueva perspectiva debe permitirnos ver que en el sistema de compra hay un negocio en el que una parte vende y la otra compra y como es un negocio debemos controlar los costos de transacción. Colombia Compra Eficiente desarrolló y puso al servicio de las Entidades Estatales y de los Proveedores una serie de herramientas orientadas a reducir los costos de transacción en el sistema de compra pública. Instrumentos de agregación de demanda, documentos estándar, manuales y guías y herramientas como la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el SECOP II. Que para el 24 de mayo del 2022 se encuentra publicado la alta demanda de diferentes entidades del estado a nivel nacional que requieren suministro de elementos de papelería y escritorio. En las siguientes imagines se puede evidenciar los procesos publicados para el suministro de papelería.

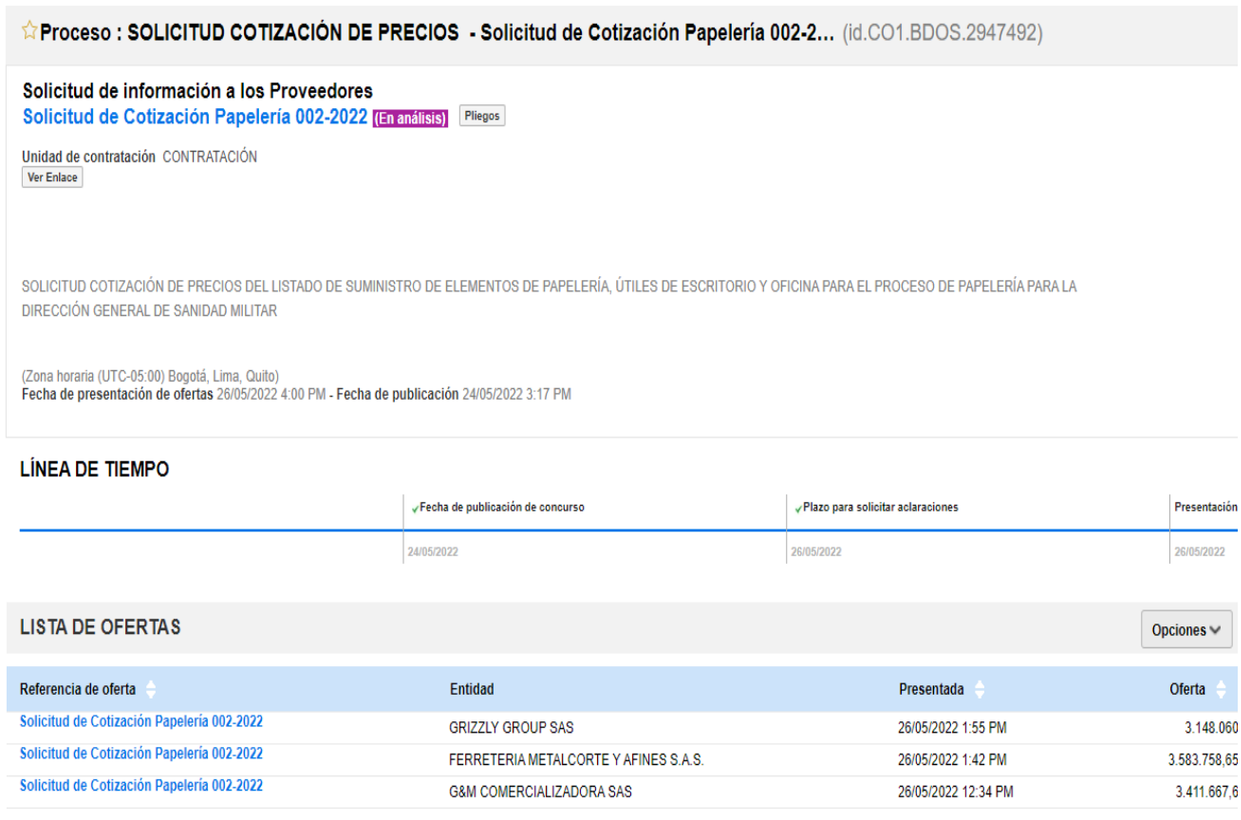
Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado
	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	03-81054	PAPELERIA EL CID S.A.S	Presentación de oferta	24/05/2022 2:04 PM (UTC -5 horas)	-		662.235 COP	Publicado
	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA- CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL TOLIMA	SOLICITUD COTIZACION ELEMENTOS DE PAPELERIA 2022	SOLICITUD COTIZACION ELEMENTOS DE PAPELERIA 2022	Presentación de oferta	24/05/2022 10:50 AM (UTC -5 horas)	31/05/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO PUERTO TEJADA	MC017-2022	COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES ESCOLARES PARA EL ERON	Presentación de oferta	23/05/2022 5:09 PM (UTC -5 horas)	31/05/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)		2.366.450 COP	Publicado
	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	Solicitud de Cotización Papelería 2022	SUMINISTRO DE LEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	Presentación de oferta	23/05/2022 4:28 PM (UTC -5 horas)	25/05/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado
	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI	DADI-MIC-0007-2022	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	Presentación de oferta	23/05/2022 1:59 PM (UTC -5 horas)	27/05/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)		98.000.856 COP	Proceso c
	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	SOLICITUD INFORMACIÓN PN MEBOG 027	ADQUISICION ELEMENTOS PAPELERIA	Presentación de oferta	20/05/2022 6:36 PM (UTC -5 horas)	24/05/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado
	Alcaldía De Villamaría	SMC-056-2022	PAPELERIA ELECCIONES	Presentación de oferta	20/05/2022 4:44 PM (UTC -5 horas)	24/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)		1.665.950 COP	Proceso e evaluación observació
	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	140	ELEMENTOS DE PAPELERIA CAQUETA Y PUTUMAYO	Presentación de oferta	20/05/2022 10:51 AM (UTC -5 horas)	23/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso e evaluación observació
	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	03-80783	PAPELERIA EL CID S.A.S	Presentación de oferta	20/05/2022 10:02 AM (UTC -5 horas)	-		11.747.845 COP	Publicado
	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	IP011-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, PAPELERIA Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EL	Presentación de oferta	19/05/2022 6:10 PM (UTC -5 horas)	24/05/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)		21.009.000 COP	Publicado

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO	MC001-2022	PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	19/05/2022 5:08 PM (UTC -5 horas)	25/05/2022 2:30 PM (UTC -5 horas)		7.744.684 COP	Publicado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SONSON	MC-010-2022	ADQUISICION ELEMENTOS PAPELERIA EDUCACION FORMAL- ASEO AREAS ADMINISTRATIVAS - ELEMENTOS OFICINA PROYECTOS	Presentación de oferta	19/05/2022 3:18 PM (UTC -5 horas)	24/05/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)		13.534.880 COP	Publicado
	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SASI 001 2022	SUMINISTRO PAPELERIA	Presentación de observaciones	18/05/2022 8:17 PM (UTC -5 horas)	9/06/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)		60.000.000 COP	Publicado
	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	AMJI SASIE 002 DE 2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA OFICINA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO CERSAR	Presentación de observaciones	18/05/2022 6:29 PM (UTC -5 horas)	3/06/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)		133.929.383 COP	Publicado
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	SI-URT-10-2022	ELEMENTOS DE PAPELERIA 2022	Presentación de observaciones	18/05/2022 5:45 PM (UTC -5 horas)	10/06/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)		1.848.805.397 COP	Publicado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO	CENACVILL34	SUMINISTRO PAPELERIA	Presentación de oferta	18/05/2022 5:26 PM (UTC -5 horas)	23/05/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones
	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SIP-RSR-CCS-072-2022	SUMINISTRO MATERIALES PAPELERIA Y UTILES	Presentación de oferta	18/05/2022 5:08 PM (UTC -5 horas)	23/05/2022 7:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones
	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	MC-011-2022	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, VIGENCIA 2022	Presentación de oferta	18/05/2022 3:38 PM (UTC -5 horas)	26/05/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)		27.811.156 COP	Publicado

6.3.4. PRECIOS DE MERCADO

Los precios de mercado para el presente proceso se encuentran soportados mediante solicitud de cotizaciones realizadas por la plataforma SECOP II, se recibieron 3 cotizaciones de las firmas G&M COMERCIALIZADORA - GRIZZLY - METAL CORTE y una cotización recibida por medio de correo electrónico por parte de la firma SOMMER INTERNACION LTDA.



☆**Proceso : SOLICITUD COTIZACIÓN DE PRECIOS - Solicitud de Cotización Papelería 002-2...** (id.CO1.BDOS.2947492)

Solicitud de información a los Proveedores

Solicitud de Cotización Papelería 002-2022 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación CONTRATACIÓN

Ver Enlace

SOLICITUD COTIZACIÓN DE PRECIOS DEL LISTADO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL PROCESO DE PAPELERÍA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 26/05/2022 4:00 PM - **Fecha de publicación** 24/05/2022 3:17 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación
24/05/2022	26/05/2022	26/05/2022

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Solicitud de Cotización Papelería 002-2022	GRIZZLY GROUP SAS	26/05/2022 1:55 PM	3.148.060
Solicitud de Cotización Papelería 002-2022	FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.	26/05/2022 1:42 PM	3.583.758,65
Solicitud de Cotización Papelería 002-2022	G&M COMERCIALIZADORA SAS	26/05/2022 12:34 PM	3.411.667,6

Que para el presente son necesarias para adelantar el estudio de mercado, el cual nos darán precios más aterrizados a los valores del mercado actual, que impactarán el presupuesto y se verán reflejados en la ejecución del contrato proyectando los siguientes cuadros de estudios comparativos del presente estudio de selección cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR**"

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/0 SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	G&M COMERCIALIZADORA	GRIZZLY	METAL CORTE	SOMMER	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACIÒN ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERCIÒN
1	PAPEL BOND DE 75G TAMAÑO CARTA. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1999 Y LA NTC 5397, RESMA DE 500 HOJAS	CAJA X 10 UNIDADES	124,950.00	124,951.05	130,900.00	182	$ 124,950.00	$ 182,00	$ 153,475.00	$ 153,475.00	$ 18,176.95	12%
2	PAPEL BOND DE 75G TAMAÑO OFICIO. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1999 Y LA NTC 5397, RESMA DE 500 HOJAS	CAJA X 10 UNIDADES	144,585.00	142,800.00	145,596.50	209	$ 144,585.00	$ 209,000.00	$ 176,792.50	$ 176,792.50	$ 20,517.52	12%
3	SOBRE DE MANILA DE 75G TAMAÑO EXTRA OFICIO, PAQUETE X 100, MEDIDAS APROXIMADAS ENTRE 27 X 37 CMS, TIPO SOLAPA UNIVERSAL SIN AUTOADHESIVO	PAQ X 100 UND	25,345.00	23,290.00	26,715.00	15,35	$ 15,350.00	$ 25,345.00	$ 20,347.50	$ 20,347.50	$ 3,202.32	16%
4	SOBRE DE MANILA DE 75G TAMAÑO OFICIO PAQUETE X 100, MEDIDAS APROXIMADAS ENTRE 27 X 37 CMS, TIPO SOLAPA UNIVERSAL SIN AUTOADHESIVO.	PAQ X 100 UND	9,990.00	9,180.00	10,530.00	11,9	$ 9,990.00	$ 11,900.00	$ 10,945.00	$ 10,945.00	$ 605.00	6%
5	SOBRE BLANCO DE CORRESPONDENCIA SIN VENTANA	PAQ X 100 UND	9,157.50	8,415.00	9,652.50	11,5	$ 9,157.50	$ 11,500.00	$ 10,328.75	$ 10,328.75	$ 742.85	7%
6	BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA	PAQUETE	2,312.50	2,125.00	2,437.50	2,45	$ 2,312.50	$ 2,450.00	$ 2,381.25	$ 2,381.25	$ 43.49	2%
7	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS/ TACO/ BLOQUE/ CUBO DE MINIMO 100 HOJAS	UNIDAD	2,590.00	2,380.00	2,730.00	2,78	$ 2,590.00	$ 2,780.00	$ 2,685.00	$ 2,685.00	$ 60.10	2%
8	LIBROS DE ACATAS 300 FOLIOS MATERIAL PAPEL BOND MINIMO ENTRE 56 A 60 G, TAPA EN CARTON PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MINIMO 300 FOLIOS RAYADOS PRESENTACION UNIDAD	UNIDAD	28,675.00	26,350.00	30,225.00	19,5	$ 19,500.00	$ 28,675.00	$ 24,087.50	$ 24,087.50	$ 2,924.38	12%
9	ROLLO TERMICO 80 MM X 60MTS	ROLLO	47,175.00	43,350.00	49,725.00	6	$ 6,000.00	$ 47,175.00	$ 26,587.50	$ 26,587.50	$ 14,744.64	55%
10	PAPEL KIMBERLY MULTIUSOS POR 100 HOJAS TAMAÑO CARTAGRAFITONOS	PAQ X 100 UND	18,500.00	17,000.00	19,500.00	18,3	$ 18,300.00	$ 18,500.00	$ 18,400.00	$ 18,400.00	$ 63.25	0%
11	PEGANTE LÍQUIDO MULTIUSOS EN PRESENTACIÓN DE 225 G	UNIDAD	11,470.00	10,540.00	12,090.00	6,23	$ 6,230.00	$ 11,470.00	$ 8,850.00	$ 8,850.00	$ 1,688.71	19%
12	PEGANTE LÍQUIDO MULTIUSOS EN PRESENTACIÒN DE 4000 G	UNIDAD	74,925.00	68,850.00	78,975.00	46,2	$ 46,200.00	$ 74,925.00	$ 60,562.50	$ 60,562.50	$ 9,195.18	15%
13	BANDAS DE CAUCHO EN CAJA X100	CAJAS X 100 UND	1,017.50	935.00	1,072.50	950	$ 950.00	$ 1,017.50	$ 983.75	$ 983.75	$ 21.35	2%
14	BORRADOR MIGA DE PAN MEDIDAS APROXIMADAS 5.5 A 6.3 CM * 0.8 A 1 EN EL ESPESOR *1.9 A 2.3 CM LARGO 5.5	CAJAS X 6 UND	3,792.50	3,485.00	3,997.50	4,032	$ 3,792.50	$ 4,032.00	$ 3,912.25	$ 3,912.25	$ 75.75	2%
15	BOLÍGRAFO ROJO CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR ROJO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. TINTA DE COLOR ROJO RENDIMIENTO MÍNIMO DE 1000 MTS	CAJA X 12 UND	9,157.50	8,415.00	9,652.50	5,4	$ 5,400.00	$ 9,157.50	$ 7,278.75	$ 7,278.75	$ 1,205.50	17%
16	BOLÍGRAFO NEGRO CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. TINTA DE COLOR NEGRO RENDIMIENTO MÍNIMO DE 10200 MTS	CAJA X 12 UND	9,157.50	8,415.00	9,652.50	5,4	$ 5,400.00	$ 9,157.50	$ 7,278.75	$ 7,278.75	$ 1,205.50	17%
17	BOLÍGRAFO AZUL CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR AZUL; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. RENDIMIENTO MÍNIMO DE 10200 MTS	CAJA X 12 UND	9,157.50	8,415.00	9,652.50	5,4	$ 5,400.00	$ 9,157.50	$ 7,278.75	$ 7,278.75	$ 1,205.50	17%
18	CINTA ANCHA ADHESIVA	ROLLO	8,695.00	7,990.00	9,165.00	7,125	$ 7,125.00	$ 8,695.00	$ 7,910.00	$ 7,910.00	$ 497.55	6%
19	CINTA ADHESIVA MÁGICA DIMENSIÓN MEDIDAS	UNIDAD	19,425.00	17,850.00	20,475.00	10,22	$ 10,220.00	$ 19,425.00	$ 14,822.50	$ 14,822.50	$ 2,972.08	20%

	APROXIMADAS 18MM A 20 MM X 31 A 34											
20	CINTA TERMICA PARA IMPRESORA DATAMAX REF 4306	UNIDAD	70,300.00	64,600.00	74,100.00	245	$ 70,300.00	$ 245,000.00	$ 157,650.00	$ 157,650.00	$ 58,936.02	37%
21	CINTA DE ETIQUETA 25MM*100MM*3000	ROLLO	27,565.00	25,330.00	29,055.00	96	$ 27,565.00	$ 96,000.00	$ 61,782.50	$ 61,782.50	$ 23,085.69	37%
22	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO CLASIFICACIÓN UNSPSC 44122100 DIMENSIÓN 48 MM X 100 MTS	ROLLO	8,695.00	7,990.00	9,165.00	7,125	$ 7,125.00	$ 8,695.00	$ 7,910.00	$ 7,910.00	$ 497.55	6%
23	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM X 40 MTS	UNIDAD	16,095.00	14,790.00	16,965.00	14,5	$ 14,500.00	$ 16,095.00	$ 15,297.50	$ 15,297.50	$ 504.68	3%
24	**CINTA** DE **ENMASCARAR** 233+ 48 MM X 55 MTS.	ROLLO	13,875.00	12,750.00	14,625.00	13,95	$ 13,875.00	$ 13,950.00	$ 13,912.50	$ 13,912.50	$ 23.72	0%
25	LÁPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA,HEXAGONAL CON BORRADOR MINA NEGRA DE 2MM Y DUREZA HB	CAJA X 12 UND	4,717.50	4,335.00	4,972.50	7,815.13	$ 4,717.50	$ 7,815.13	$ 6,266.31	$ 6,266.31	$ 992.62	16%
26	RESALTADOR DESECHABLE, MATERIAL FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA, PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS. COLORES AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE.	CAJA X 10 UND	17,575.00	16,150.00	18,525.00	16,8	$ 16,800.00	$ 17,575.00	$ 17,187.50	$ 17,187.50	$ 245.10	1%
27	MARCADOR SECO BORRABLE PARA PIZARRA BLANCA DESECHABLE DE PUNTA REDONDA ACRILICA	CAJA X 10 UND	11,685.80	11,305.00	11,822.65	21	$ 11,685.80	$ 21,000.00	$ 16,342.90	$ 16,342.90	$ 2,997.59	18%
28	MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G , DE PUNTA BISELADA ACRILICA, PARA HACER LINEAS DE APROX. 1 - 2,5 MM.POR1 UND.	CAJA X 10 UND	9,698.50	8,330.00	8,330.00	17	$ 9,698.50	$ 17,000.00	$ 13,349.25	$ 13,349.25	$ 2,346.62	18%
29	ETIQUETAS ADHESIVAS DE TRANSPARENCIA 10*5X 2000	UNIDAD	2,590.00	2,380.00	2,730.00	48	$ 2,590.00	$ 48,000.00	$ 25,295.00	$ 25,295.00	$ 17,016.49	67%
30	ALMOHADILLA PARA SELLO RECARGABLE CLASIFICACIÓN MATERIAL CASCARA EN POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO/ CAJA PLÁSTICA RÍGIDA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DEL FIELTRO MÍNIMO 14 CM DE TINTA DIMENSIÓN ANCHO 90 A 110 MM; LARGO/LONGITUD 125 A 135 MM; COLOR DE TINTA NEGRO PESO MÍNIMO 60G GARANTÍA TENER GARANTÍA DEL FABRICANTE	UNIDAD	4,810.00	4,420.00	5,070.00	12,9	$ 4,810.00	$ 12,900.00	$ 8,855.00	$ 8,855.00	$ 2,674.47	30%
31	BORRADOR PARA TABLERO ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLÁSTICO	UNIDAD	1,665.00	1,530.00	1,755.00	1,96	$ 1,665.00	$ 1,960.00	$ 1,812.50	$ 1,812.50	$ 93.42	5%
32	CERA PARA CONTAR - CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL DE 14 GRS A 20 GRS. PASTA INCOLORA A BASE DE GLICERINA ENVASE DE POLIPROPILENO DE FÁCIL SELLADO CON TAPA	UNIDAD	5,180.00	4,760.00	5,460.00	2,4	$ 2,400.00	$ 5,180.00	$ 3,790.00	$ 3,790.00	$ 904.88	24%
33	TAJALÁPIZ METALICO, CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE, 1 ORIFICIO PARA MINAS DE 2MM, FORMA ANATÓMICA PARA USO MANUAL.	UNIDAD	462.50	425.00	487.50	350	$ 350.00	$ 462.50	$ 406.25	$ 406.25	$ 35.72	9%
34	BISTURÍ 18 MM MATERIAL PLÁSTICO; CUCHILLA METÁLICA DIMENSIÓN CUCHILLA – 18 MM DE ANCHO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS CUCHILLA CORREDIZA Y CAMBIABLE CON BLOQUEO DE CUCHILLA	PAQ X 10 UNI	13,875.00	12,750.00	14,625.00	2,4	$ 2,400.00	$ 13,875.00	$ 8,137.50	$ 8,137.50	$ 4,023.73	49%
35	TIJERAS METÁLICAS PARA PAPELERÍA MÍNIMO 17 CMS DE LARGO, MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	5,180.00	4,760.00	5,460.00	3,2	$ 3,200.00	$ 5,180.00	$ 4,190.00	$ 4,190.00	$ 633.76	15%
36	MANECILLA DOBLE CLIP 2 PULG CAJA X 12	CAJA X 12 UND	14,615.00	13,430.00	15,405.00	8,963	$ 8,963.00	$ 14,615.00	$ 11,789.00	$ 11,789.00	$ 1,809.74	15%
37	MANECILLA DOBLE CLIP 1 PULG CAJA X 12	CAJA X 12 UND	3,607.50	3,315.00	3,802.50	3,15	$ 3,150.00	$ 3,607.50	$ 3,378.75	$ 3,378.75	$ 144.82	4%
38	MANECILLA DOBLE CLIP 1/2 PULG CAJA X 12	CAJA X 12	2,220.00	2,040.00	2,340.00	2,252	$ 2,220.00	$ 2,252.00	$ 2,236.00	$ 2,236.00	$ 10.12	0%
39	MANECILLA DOBLE CLIP 3/4 PULG CAJA X 12	CAJA X 12	2,312.50	2,125.00	2,437.50	2,85	$ 2,312.50	$ 2,850.00	$ 2,581.25	$ 2,581.25	$ 170.38	7%
40	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB CON CAPACIDAD DE 64 GB	64 GB	20,610.80	17,850.00	19,397.00	42,3	$ 20,610.80	$ 42,300.00	$ 31,455.40	$ 31,455.40	$ 7,036.41	22%
41	COSEDORA DE OFICINA 20 HOJAS MATERIAL EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA DIMENSIÓN RANGO ENTRE 137 Y 157 MM DE LARGO X 50 A 52 MM DE ALTO X 35-39 MM DE ANCHO PESO 147G GRAPAS 26/6 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS BASE ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	15,355.00	14,110.00	16,185.00	13,4	$ 13,400.00	$ 15,355.00	$ 14,377.50	$ 14,377.50	$ 618.85	4%
42	SACAGANCHOS PARA GRAPA NO.26/6 EN ACERO CROMADO COMBINADO CON PLÁSTICO ABS DE GRAN RESISTENCIA	UNIDAD	9,805.00	9,010.00	10,335.00	4,8	$ 4,800.00	$ 9,805.00	$ 7,302.50	$ 7,302.50	$ 1,623.23	22%

43	GANCHO TIPO GRAPA, REFERENCIA 26/6 EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO, POR 5000 UND.	CAJA X 5000 UND	4,995.00	4,590.00	5,265.00	3,4	$ 3,400.00	$ 4,995.00	$ 4,197.50	$ 4,197.50	$ 508.36	12%
44	CD-DVD R MAYOR O IGUAL A 4,7 GB MÍNIMO DE VELOCIDAD DE GRABADO 4X O MÁS	TORRE X 100 CD	159,100.00	146,200.00	167,700.00	62	$ 62,000.00	$ 159,100.00	$ 110,550.00	$ 110,550.00	$ 31,994.82	29%
45	HP 81X BLACK LASERJET TONER CARTRIDGE	UNIDAD	1,813,000.00	1,666,000.00	1,911,000.00	1,220,000	$ 1,220,000.00	$ 1,813,000.00	$ 1,516,500.00	$ 1,516,500.00	$ 189,089.00	12%
46	HP LASERJET 10K BLACK PRINT CARTRIDGE	UNIDAD	592,000.00	544,000.00	624,000.00	974	$ 592,000.00	$ 974,000.00	$ 783,000.00	$ 783,000.00	$ 122,368.16	16%

CONCLUSION DEL ANALISIS

El comité económico estructurador después de tomar las 4 cotizaciones presentadas La métrica utilizada para el cálculo de los precios de referencia será bajo el menor valor y el valor promedio, considerando con este análisis da pluralidad al proceso de selección en cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección. Además, dentro del análisis de precios económicos se deja constancia que los valores reflejados y los precios establecidos como techo esta incluidos todos los costos directos e indirectos que el contratista deberá tener en cuenta para realizar el suministro de los bienes, teniendo en cuenta de esta manera la disposición del estatuto tributario tarifa del impuesto sobre las ventas.

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen los siguientes precios de referencia para el proceso de SUMINISTRO DE PAPELERÍA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR":

SUMINISTRO DE PAPELERÍA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR						
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/0 SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**IVA**	**PRECIO ANTES DE IVA**	**TOTAL PRECIO CON IVA PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
1	PAPEL BOND DE 75G TAMAÑO CARTA. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1999 Y LA NTC 5397, RESMA DE 500 HOJAS	CAJA X 10 UNIDADES	$ 19,950.00	$ 105,000.00	$ 124,950.00	**MENOR VALOR**
2	PAPEL BOND DE 75G TAMAÑO OFICIO. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1999 Y LA NTC 5397, RESMA DE 500 HOJAS	CAJA X 10 UNIDADES	$ 23,085.00	$ 121,500.00	$ 144,585.00	**MENOR VALOR**
3	SOBRE DE MANILA DE 75G TAMAÑO EXTRA OFICIO, PAQUETE X 100, MEDIDAS APROXIMADAS ENTRE 27 X 37 CMS, TIPO SOLAPA UNIVERSAL SIN AUTOADHESIVO	PAQ X 100 UND	$ 2,450.84	$ 12,899.16	$ 15,350.00	**MENOR VALOR**
4	SOBRE DE MANILA DE 75G TAMAÑO OFICIO PAQUETE X 100, MEDIDAS APROXIMADAS ENTRE 27 X 37 CMS, TIPO SOLAPA UNIVERSAL SIN AUTOADHESIVO.	PAQ X 100 UND	$ 1,595.04	$ 8,394.96	$ 9,990.00	**MENOR VALOR**
5	SOBRE BLANCO DE CORRESPONDENCIA SIN VENTANA	PAQ X 100 UND	$ 1,462.12	$ 7,695.38	$ 9,157.50	**MENOR VALOR**
6	BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA	PAQUETE	$ 369.22	$ 1,943.28	$ 2,312.50	**MENOR VALOR**
7	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS/ TACO/ BLOQUE/ CUBO DE MINIMO 100 HOJAS	UNIDAD	$ 413.53	$ 2,176.47	$ 2,590.00	**MENOR VALOR**
8	LIBROS DE ACATAS 300 FOLIOS MATERIAL PAPEL BOND MINIMO ENTRE 56 A 60 G, TAPA EN CARTON PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM	UNIDAD	$ 3,113.45	$ 16,386.55	$ 19,500.00	**MENOR VALOR**

	LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MINIMO 300 FOLIOS RAYADOS PRESENTACION UNIDAD					
9	ROLLO TERMICO 80 MM X 60MTS	ROLLO	$ 957.98	$ 5,042.02	$ 6,000.00	**MENOR VALOR**
10	PAPEL KIMBERLY MULTIUSOS POR 100 HOJAS TAMAÑO CARTAGRAFITONOS	PAQ X 100 UND	$ 2,921.85	$ 15,378.15	$ 18,300.00	**MENOR VALOR**
11	PEGANTE LÍQUIDO MULTIUSOS EN PRESENTACIÓN DE 225 G	UNIDAD	$ 994.71	$ 5,235.29	$ 6,230.00	**MENOR VALOR**
12	PEGANTE LÍQUIDO MULTIUSOS EN PRESENTACIÓN DE 4000 G	UNIDAD	$ 7,376.47	$ 38,823.53	$ 46,200.00	**MENOR VALOR**
13	BANDAS DE CAUCHO EN CAJA X100	CAJAS X 100 UND	$ 151.68	$ 798.32	$ 950.00	**MENOR VALOR**
14	BORRADOR MIGA DE PAN MEDIDAS APROXIMADAS 5.5 A 6.3 CM * 0.8 A 1 EN EL ESPESOR *1.9 A 2.3 CM LARGO 5.5	CAJAS X 6 UND	$ 605.53	$ 3,186.97	$ 3,792.50	**MENOR VALOR**
15	BOLÍGRAFO ROJO CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR ROJO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. TINTA DE COLOR ROJO RENDIMIENTO MÍNIMO DE 1000 MTS	CAJA X 12 UND	$ 862.18	$ 4,537.82	$ 5,400.00	**MENOR VALOR**
16	BOLÍGRAFO NEGRO CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. TINTA DE COLOR NEGRO RENDIMIENTO MÍNIMO DE 10200 MTS	CAJA X 12 UND	$ 862.18	$ 4,537.82	$ 5,400.00	**MENOR VALOR**
17	BOLÍGRAFO AZUL CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR AZUL; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. RENDIMIENTO MÍNIMO DE 10200 MTS	CAJA X 12 UND	$ 862.18	$ 4,537.82	$ 5,400.00	**MENOR VALOR**
18	CINTA ANCHA ADHESIVA	ROLLO	$ 1,137.61	$ 5,987.39	$ 7,125.00	**MENOR VALOR**
19	CINTA ADHESIVA MÁGICA DIMENSIÓN MEDIDAS APROXIMADAS 18MM A 20 MM X 31 A 34	UNIDAD	$ 1,631.76	$ 8,588.24	$ 10,220.00	**MENOR VALOR**
20	CINTA TERMICA PARA IMPRESORA DATAMAX REF 4306	UNIDAD	$ 11,224.37	$ 59,075.63	$ 70,300.00	**MENOR VALOR**
21	CINTA DE ETIQUETA 25MM*100MM*3000	ROLLO	$ 4,401.13	$ 23,163.87	$ 27,565.00	**MENOR VALOR**
22	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO CLASIFICACIÓN UNSPSC 44122100 DIMENSIÓN 48 MM X 100 MTS	ROLLO	$ 1,137.61	$ 5,987.39	$ 7,125.00	**MENOR VALOR**
23	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM X 40 MTS	UNIDAD	$ 2,315.13	$ 12,184.87	$ 14,500.00	**MENOR VALOR**
24	**CINTA** DE **ENMASCARAR** 233+ 48 MM X 55 MTS.	ROLLO	$ 2,215.34	$ 11,659.66	$ 13,875.00	**MENOR VALOR**
25	LÁPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA,HEXAGONAL CON BORRADOR MINA NEGRA DE 2MM Y DUREZA HB	CAJA X 12 UND	NA	NA	$ 4,717.50	**MENOR VALOR**
26	RESALTADOR DESECHABLE, MATERIAL FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA, PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS. COLORES	CAJA X 10 UND	$ 2,682.35	$ 14,117.65	$ 16,800.00	**MENOR VALOR**

	AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE.					
27	MARCADOR SECO BORRABLE PARA PIZARRA BLANCA DESECHABLE DE PUNTA REDONDA ACRILICA	CAJA X 10 UND	$ 1,865.80	$ 9,820.00	$ 11,685.80	**MENOR VALOR**
28	MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G , DE PUNTA BISELADA ACRILICA, PARA HACER LINEAS DE APROX. 1 - 2,5 MM.POR1 UND.	CAJA X 10 UND	$ 1,548.50	$ 8,150.00	$ 9,698.50	**MENOR VALOR**
29	ETIQUETAS ADHESIVAS DE TRANSPARENCIA 10*5X 2000	UNIDAD	$ 4,038.70	$ 21,256.30	$ 25,295.00	**PROMEDIO**
30	ALMOHADILLA PARA SELLO RECARGABLE CLASIFICACIÓN MATERIAL CASCARA EN POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO/ CAJA PLÁSTICA RÍGIDA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DEL FIELTRO MÍNIMO 14 CM DE TINTA DIMENSIÓN ANCHO 90 A 110 MM; LARGO/LONGITUD 125 A 135 MM; COLOR DE TINTA NEGRO PESO MÍNIMO 60G GARANTÍA TENER GARANTÍA DEL FABRICANTE	UNIDAD	$ 767.98	$ 4,042.02	$ 4,810.00	**MENOR VALOR**
31	BORRADOR PARA TABLERO ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLÁSTICO	UNIDAD	$ 265.84	$ 1,399.16	$ 1,665.00	**MENOR VALOR**
32	CERA PARA CONTAR - CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL DE 14 GRS A 20 GRS. PASTA INCOLORA A BASE DE GLICERINA ENVASE DE POLIPROPILENO DE FÁCIL SELLADO CON TAPA	UNIDAD	$ 383.19	$ 2,016.81	$ 2,400.00	**MENOR VALOR**
33	TAJALÁPIZ METALICO, CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE, 1 ORIFICIO PARA MINAS DE 2MM, FORMA ANATÓMICA PARA USO MANUAL.	UNIDAD	$ 55.88	$ 294.12	$ 350.00	**MENOR VALOR**
34	BISTURÍ 18 MM MATERIAL PLÁSTICO; CUCHILLA METÁLICA DIMENSIÓN CUCHILLA – 18 MM DE ANCHO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS CUCHILLA CORREDIZA Y CAMBIABLE CON BLOQUEO DE CUCHILLA	PAQ X 10 UNI	$ 383.19	$ 2,016.81	$ 2,400.00	**MENOR VALOR**
35	TIJERAS METÁLICAS PARA PAPELERÍA MÍNIMO 17 CMS DE LARGO, MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	$ 510.92	$ 2,689.08	$ 3,200.00	**MENOR VALOR**
36	MANECILLA DOBLE CLIP 2 PULG CAJA X 12	CAJA X 12 UND	$ 1,431.07	$ 7,531.93	$ 8,963.00	**MENOR VALOR**
37	MANECILLA DOBLE CLIP 1 PULG CAJA X 12	CAJA X 12 UND	$ 502.94	$ 2,647.06	$ 3,150.00	**MENOR VALOR**
38	MANECILLA DOBLE CLIP 1/2 PULG CAJA X 12	CAJA X 12	$ 354.45	$ 1,865.55	$ 2,220.00	**MENOR VALOR**
39	MANECILLA DOBLE CLIP 3/4 PULG CAJA X 12	CAJA X 12	$ 369.22	$ 1,943.28	$ 2,312.50	**MENOR VALOR**
40	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB CON CAPACIDAD DE 64 GB	64 GB	$ 3,290.80	$ 17,320.00	$ 20,610.80	**MENOR VALOR**
41	COSEDORA DE OFICINA 20 HOJAS MATERIAL EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA DIMENSIÓN RANGO ENTRE 137 Y 157 MM DE LARGO X 50 A 52 MM DE ALTO X 35- 39 MM DE ANCHO PESO 147G GRAPAS 26/6 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS BASE ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	$ 2,139.50	$ 11,260.50	$ 13,400.00	**MENOR VALOR**
42	SACAGANCHOS PARA GRAPA NO.26/6 EN ACERO CROMADO COMBINADO	UNIDAD	$ 766.39	$ 4,033.61	$ 4,800.00	**MENOR VALOR**

	CON PLÁSTICO ABS DE GRAN RESISTENCIA					
43	GANCHO TIPO GRAPA, REFERENCIA 26/6 EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO, POR 5000 UND.	CAJA X 5000 UND	$ 542.86	$ 2,857.14	$ 3,400.00	**MENOR VALOR**
44	CD-DVD R MAYOR O IGUAL A 4,7 GB MÍNIMO DE VELOCIDAD DE GRABADO 4X O MÁS	TORRE X 100 CD	$ 9,899.16	$ 52,100.84	$ 62,000.00	**MENOR VALOR**
45	HP 81X BLACK LASERJET TONER CARTRIDGE	UNIDAD	$ 194,789.92	$ 1,025,210.08	$ 1,220,000.00	**MENOR VALOR**
46	HP LASERJET 10K BLACK PRINT CARTRIDGE	UNIDAD	$ 94,521.01	$ 497,478.99	$ 592,000.00	**MENOR VALOR**
						2.592.295.60

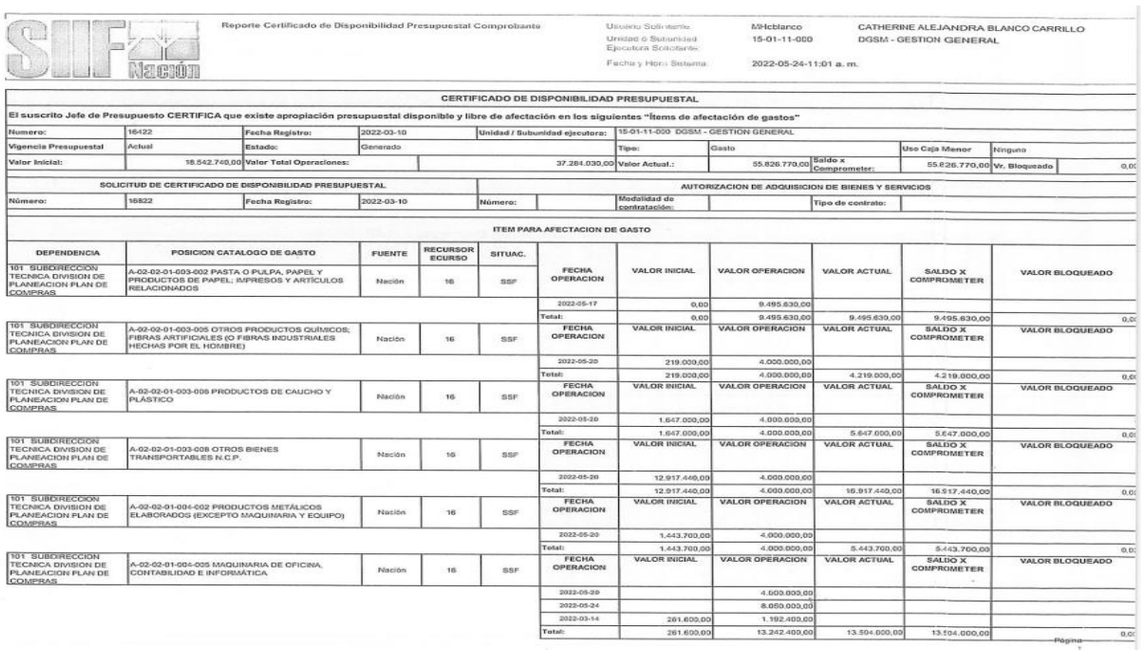
De acuerdo con el anterior análisis se define que el precio máximo para presentar propuesta a cantidad unitaria es por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA centavos PESOS M/CTE ($**2.592.295.60**). El cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. Pues incurriría en CAUSAL DE RECHAZO.

Aunado a lo anterior, es preciso aclarar que el valor a adjudicar del presente proceso será por el presupuesto oficial asignado, que los valores anteriormente enunciados son para efectos de evaluación, los cuales deberán ser relacionados en el Formulario No. 10 de Oferta Económica.

NOTAS

- El valor total del precio de referencia proyectado incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de suministro de los bienes.
- En caso de encontrarse dos o más ítems iguales (con las mismas especificaciones técnicas) con diferentes precios prevalecerá el menor precio.
- Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.
- La adjudicación es por el valor total del presupuesto asignado al presente proceso, como se indica en el numeral "5.1.1 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDADES" del presente estudio previo. De igual forma se les recuerda a los oferentes que deben tener en cuenta su naturaleza jurídica y sus obligaciones tributarias a la hora de presentar su propuesta.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el **NUMERAL 2 LITERAL b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- La propuesta económica deberá ser presentada por medio del formulario No. 10 PROPUESTA ECONOMICA El cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. Pues incurriría en CAUSAL DE RECHAZO.
- En caso de que algún producto se encuentra excepto del impuesto sobre las ventas deberá ser aclarado en la oferta
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del presente contrato.
- El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas
 En caso de empate en el valor de las propuestas se evaluará de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 adicionado por el artículo 3 del Decreto **1860 DE 2021**
 Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Entidad procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por la Dirección General de Sanidad Militar, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTIMADO DEL CONTRATO. - El presupuesto oficial para el siguiente proceso se encuentra respaldado bajo el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16422 de fecha 10 de marzo de 2022, por valor de Cincuenta y cinco millones ochocientos veintiséis mil setecientos setenta PESOS MCTE ($55.826.770.00), firmado por la jefe de presupuesto.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcblanco — CATHERINE ALEJANDRA BLANCO CARRILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-000 — DGSM - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2022-05-24-11:01 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	16422	Fecha Registro:	2022-03-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	18.542.740,00	Valor Total Operaciones:	37.284.030,00	Valor Actual.:	55.826.770,00	Saldo x Comprometer:	55.826.770,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16822	Fecha Registro:	2022-03-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Nación	16	SSF	2022-05-17	0,00	9.495.630,00			
					Total:	0,00	9.495.630,00	9.495.630,00	9.495.630,00	0,00
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-05-20	219.000,00	4.000.000,00			
					Total:	219.000,00	4.000.000,00	4.219.000,00	4.219.000,00	0,00
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-05-20	1.647.000,00	4.000.000,00			
					Total:	1.647.000,00	4.000.000,00	5.647.000,00	5.647.000,00	0,00
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-05-20	12.917.440,00	4.000.000,00			
					Total:	12.917.440,00	4.000.000,00	16.917.440,00	16.917.440,00	0,00
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-05-20	1.443.700,00	4.000.000,00			
					Total:	1.443.700,00	4.000.000,00	5.443.700,00	5.443.700,00	0,00
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-05-20		4.000.000,00			
					2022-05-24		8.050.000,00			
					2022-03-14	261.600,00	1.192.400,00			
					Total:	261.600,00	13.242.400,00	13.504.000,00	13.504.000,00	0,00

Página



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcblanco — CATHERINE ALEJANDRA BLANCO CARRILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-000 — DGSM - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2022-05-24-11:01 a. m.

101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-03-14	2.054.000,00	-1.454.000,00			
					Total:	2.054.000,00	-1.454.000,00	600.000,00	600.000,00	0,00

Objeto:	AMPARAR ELEMENTOS DE ESCRITORIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-GRUAA RADICADO No 0122002622202

Firma Responsable

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

b) Cuando la oferta no sea presentada a través del SECOP II en los plazos establecidos en el cronograma, en ningún caso LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR es responsable del retraso en el envío de la oferta de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la diligencia y envío de la oferta del presente proceso.

c) Cuando la oferta a pesar de ser presentada en el SECOP II se haga a través de una cuenta que no pertenece al oferente o con un usuario que no sea el del representante legal.

d) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no tenga relación con el objeto del contrato.
e) Cuando el valor de la propuesta presentada sobrepase los precios de referencia, en su totalidad, o en alguno del ítem fijados en el estudio de mercado
f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
g) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y no los subsane en el término establecido por la entidad.
h) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
i) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas, financieras y económicas habilitantes del proponente, para participar en la propuesta prevista en la invitación.
j) No diligenciar en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II la totalidad de la "PROPUESTA ECONOMICA", o la modificación de su contenido.
k) No podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. So pena de incurrir en CAUSAL DE RECHAZO.
l) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los bienes requeridos.
m) Cuando el proponente varíe las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems requeridos con respecto a las especificaciones técnicas.
n) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta para la oferta del presente proceso de selección.
o) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
p) Cuando no se subsanen en debida forma los requerimientos realizados por los comités evaluadores dentro del término señalado para tal efecto.
q) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
r) Cuando el proponente no cumpla con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.
s) Las demás señaladas en el presente documento.

8. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Ante indisponibilidad del SECOP II El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, se acoge al procedimiento establecido en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"* expedido por Colombia Compra Eficiente y se encuentra en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

8.1. Falla General

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, una vez superada la falla modificará el cronograma del Proceso de Contratación, extendiendo el plazo del evento por un lapso igual al tiempo de duración de la Falla General.

8.2. Procedimiento por Falla Particular

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR no aceptará ofertas por fuera del SECOP II. Sin embargo, si existen Fallas Particulares del SECOP II que impida crear o enviar la oferta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para éste evento, se seguirá el siguiente procedimiento, "*el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá cerciorarse que es no es una Falla General por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el Proveedor no pueda realizar correctamente la acción dentro de un Proceso de contratación, por presentarse una Falla Particular deberá enviar de manera inmediata y antes de la hora límite para presentar ofertas un ticket por medio del formulario https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y posterior a ello un correo electrónico al correo" …* dayana.navarro@sanidad.mil.co "*informando esta situación antes de la terminación del plazo máximo para presentar ofertas."*

"El correo que el Proveedor envíe deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta d. NIT o Documento de identificación. Recuerde que si se va a presentar como proponente plural debe enviar los datos correspondientes de este dentro del correo.

En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma deberá, una vez restablecido el SECOP II, conformarse como tal y notificar a la Entidad Compradora para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa.

El Proveedor que haya realizado el paso descrito (envío de correo y formulario de soporte) deberá presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Para poder recibir la oferta la Entidad Compradora verificará: a. correo electrónico del Proveedor manifestando la Falla Particular antes del cierre del Proceso, b. la respuesta al ticket por parte de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular (el Proveedor debe reenviar la respuesta de la Mesa de Servicio a la Entidad Estatal); c. si la oferta corresponde a un proponente plural, la información de este y su constitución.

El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con los pasos descritos en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo." …

Si la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certifica que se presentó una Falla Particular del SECOP II dentro de las 4 horas calendario previas a la hora límite para presentar ofertas, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR recibirá las ofertas que lleguen al correo dayana.navarro@sanidad.mil.co durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas, las cargará en el SECOP II y las evaluará, siempre y cuando se cumplan las condiciones mencionadas anterior mente y/o las establecidas por Colombia Compra Eficiente en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II",* para el caso.

9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

10. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en la plataforma del SECOP II.

11. OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR recibirá solicitudes de aclaración a la invitación publica a ofertar del proceso de Mínima Cuantía que se realicen a más tardar hasta un (1) día hábil antes del cierre, y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

Haber sido enviadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) link **https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index**.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y publicadas bajo el título "Respuesta Observaciones" en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

12. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

Cualquier modificación o adición a los documentos de la invitación electrónica será comunicada mediante Adenda y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, salvo las modificaciones a que haya lugar por indisponibilidad del SECOP II certificada.

El plazo máximo para expedir adendas que modifique la invitación electrónica, será a más tardar el día hábil anterior al cierre del proceso de selección. El horario para publicar las adendas será en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., la expedición y publicación de las adendas se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

13.1. Funcionario Evaluador.

Las propuestas serán evaluadas por personal que designe el Subdirector Administrativo y Financiero de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, este se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

13.2. Revisión y corrección aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

13.3. Término de Evaluación

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR realizará las evaluaciones en la presente invitación pública a ofertar, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación electrónica. Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio de LA DIRECCION GNERAL DE SANIDAD MILITAR, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación.

13.4. Período para presentar observaciones al Informe de Evaluación

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de un (1) día hábil. Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre una o varias propuestas, se tendrán en cuenta los criterios de desempate de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, acorde con el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Si el empate persiste se deberá utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir al ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en audiencia, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presentó primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguno de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante del Sistema de Gestión de Calidad.

NOTA 1: Para los criterios de desempate deben acreditar los documentos correspondientes conforme a la ley junto con la oferta.

NOTA 2: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía.
2. La tarjeta profesional.
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 4: LA DOCUMENTACÍON REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1860 de 2021 se convoca a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así las cosas, para la solicitud de Limitación a Mipyme deberán seguirse las siguientes reglas:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

16. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada de manera electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II **con el usuario del proponente o del representante legal, según corresponda.**

La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso, así mismo todos aquellos documentos que deban ser suscritos.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones a la invitación, presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta presentada electrónicamente.

17. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará de manera TOTAL, por el valor total del presupuesto destinado para el presente proceso, siempre y cuando el proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, el comité económico y financiero evaluador verificara la oferta y el jurídico revisara la capacidad jurídica.

18. ANEXOS Y FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica y técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios solicitados en la plataforma https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index del presente proceso.

19. PRORROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de cierre de la contratación y por ende el plazo para presentar la propuesta, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por medio de adenda, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, lo estime conveniente o cuando las necesidades de la Administración así lo exijan.

20. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de la propuesta dentro del plazo razonable señalado en el Cronograma del Proceso. En dicho período se podrá solicitar al proponente la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La propuesta que se presenten deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Estudio Previo. El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración hasta el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, como tampoco podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 la Ley 1882 de 2018. En el evento que se den las circunstancia contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo", EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Cuando a juicio de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones electrónico para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo que no excederá el término entre la apertura y cierre del proceso.

21. ACLARACION DE OFERTAS – REQUERIMIENTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que en su tenor literal dispone:

"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

En razón a lo anterior, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, podrá solicitar aclaraciones al proponente, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta en el término perentorio contado a partir de la publicación del mencionado requerimiento a través de la sección de mensajes del proceso de contratación.

En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, la oferta será rechazada.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, como tampoco podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, analizará las respuestas de los oferentes y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

22. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

23. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por un término de un (01) días hábil improrrogable, para que presenten dentro del mismo término las observaciones que consideren pertinentes.

24. ACEPTACIÓN DE OFERTA:

La aceptación de oferta del presente proceso de contratación se realizará revisando las ofertas económicas y verificando que la de menor precio cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el estudio previo.

Conforme a lo establecido en el numeral 6 de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR aceptara la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación verificadas en el informe de evaluación.

De conformidad con el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la oferta constituyen el contrato, con base en el cual se expedirá el registro presupuestal y las garantías respectivas.

El plazo para efectuar la aceptación de la oferta del contrato derivado del presente proceso de selección será el establecido en el Cronograma, y posterior al vencimiento del término previsto para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Cuando el anterior plazo, a juicio del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La aceptación de oferta es irrevocable y obliga al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y al adjudicatario. No obstante lo anterior si aceptada la oferta sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, se podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se acepte la oferta y está presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá anexar al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, certificación original expedida por la entidad bancaria correspondiente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días siguientes a la adjudicación del proceso, en donde se indique el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, liquidará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así:

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de ejecución.

En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la parte final del inciso primero del artículo 141 de la Ley 1467 de 2011, o normas que lo modifiquen.

Los Contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

26. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

27. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos internamente en EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Es importante indicar, que el pago debe ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión.

Si no se autoriza la cesión del derecho económico, se deberá surtir el trámite normal del pago al contratista con el que inicialmente se suscribió el contrato.

Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:
• Solicitud del contratista de la cesión del derecho económico.
• Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
• Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
• Los valores correspondientes a la cesión.
• Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
• Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
• Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
• Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
• Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

La aceptación de la oferta se publicará y notificará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

28. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

28.1. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- ✓ Por su procedencia.
- ✓ Por el momento en que se pueden producir

Para **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

28.2. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR SU PROCEDENCIA

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico.
- Riesgos de carácter financiero.
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

Los riesgos propios de este proceso, se tipifican en la matriz de riesgos que forma parte integral del presente estudio previo.

a) Riesgos Imputables al Contratante, La entidad asume:

1. Siempre y cuando se altere la ecuación contractual el 100% del perjuicio estimado con la ocurrencia de los siguientes hechos:

- Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público.
- Algún hecho administrativo.
- Nueva regulación tributaria, que implique erogaciones no contempladas frente a las estipulaciones iníciales del contrato.

2. El riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto.

3. 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto.

4. El riesgo de especificaciones técnicas, por lo tanto las deficiencias en los mismos siempre que generen desequilibrio económico del contrato plenamente demostrado serán restablecidas por la entidad, las condiciones iníciales que sirvieron de base para la celebración del contrato.

b) Riesgos Imputables al Contratista, el contratista asume:

1. El 100% del valor total o parcial del bien por el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

2. El 100% del valor total o parcial del bien por mala calidad o defectos de fábrica.

3. El 100% del valor total del alza inesperada del valor contractual de algún(os) insumo(s) de los utilizados en la ejecución del contrato.

4. En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en el anexo de la oferta económica, estos mismos precios se mantendrán y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución del servicio sea necesario ejecutar labores adicionales, por lo que queda claro, que la Entidad, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.

5. El 100% del valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

6. El 100% del valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.

7. Incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo previsto para la ejecución del objeto, este riesgo se ampara con la póliza de garantía de cumplimiento.

8. El 100% del valor que resulte por la afectación del retraso en la programación de las entregas de los bienes.

9. El 100% Con ocasión a: a) la no inversión, b) el uso indebido y c) la apropiación indebida que el proveedor haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de pago anticipado para la ejecución del contrato.

29. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General de Sanidad Militar exigirá como garantía el Contrato de seguro contenido en una póliza.

29.1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del mencionado decreto.

Los amparos deben ser independientes unos de otros respecto de sus Riesgos y de sus valores asegurados. La Entidad Estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

29.2. EXCLUSIONES:

El artículo 2.2.1.2.3.2.3, señala que la Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a éstas, no producirá efecto alguno:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

29.3. INAPLICABILIDAD CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.3.2.4. dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

29.4. IMPROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DEL SEGURO.

La garantía de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

29.5. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

29.6. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla
La garantía de cumplimiento, deberá expedirse a favor de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, incluido el NIT 830.039.670-5 de la DGSM, según sea el caso, la dirección y teléfono de cada entidad.

29.7. AMPAROS EXIGIBLES EN EL CONTRATO

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, se señalan a continuación:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

 El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
 En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

B. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

 El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes de acuerdo con las fichas y/o especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

C. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

29.8. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías exigidas antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o las vigencias de las garantías otorgadas.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo.

ESPACIO EN BLANCO

30. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección General de Sanidad Militar, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, siguiendo la metodología establecida para ello en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" -M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente:

	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que haya una inadecuada descripción de las especificaciones técnicas	Errores en los entregables	1	3	4	bajo	Entidad	Revisión minuciosa de las especificaciones técnicas	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal-Estructurador Técnico	Etapa precontractual	Etapa precontractual	La revisión por los comités técnicos y las observaciones al proceso	Diario
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bienes y/o servicios defectuosos y/o de mala calidad	Inutilidad del bien y/o servicio	2	2	4	bajo	Contratista	Cambios del bien y/o servicio	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	A la entrega del bien	Fin de ejecución del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	medio	Contratista	1. Establecer indicadores financieros 2. Transferencia del riesgo a la aseguradora	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En la estructuración del proceso	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión	semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro de bienes y/o servicio que no cumplen las especificaciones técnicas	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	medio	Contratista	1. Revisión del supervisor de los bienes y/o servicios entregados por el contratista. 2. Transferencia del riesgo a la aseguradora	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión	En cada entrega

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No Suministro de los bienes o el servicio dentro del plazo establecido	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Revisión e informes por parte del supervisor. 2. Transferencia del riesgo a la aseguradora	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión	Mensual o en cada plazo de entrega

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía	Imposibilidad de iniciar la ejecución, Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	medio	Contratista	1.Debido proceso y aplicar las multas respectivas	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la estructuración del proceso	Hasta el inicio de ejecución del contrato	en la estructuración del proceso y la revisión de los requisitos de inicio de ejecución del contrato	En el momento de cada actividad

N	Clase	Fuente Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo Contratación	Operacional	Que el oferente adjudicatario no firme el contrato electrónico en el SECOP II	Imposibilidad de iniciar la ejecución, Incumplimiento de las obligaciones del oferente	3	3	6	alto	Contratista	2.Debido proceso y aplicar las multas respectivas	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la estructuración del proceso	Hasta la firma del contrato	Mediante la estructuración del proceso y el cumplimiento del cronograma del proceso	En el momento de cada actividad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Interno	Ejecución	Financiero Y operacional	que no se asigne el PAC requerido para el pago de las obligaciones contraídas	no pago oportuno dentro de los plazos establecidos de las facturas	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Ajustes y cumplimiento a los procesos de la cadena presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Fecha de presentación de la obligación	Fecha de pago de la obligación	A través del sistema de información SIIF	fecha de los pagos
9	General	Interno	Contratación	Financiero	Fluctuación de los costos de mano de obra del servicio.	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde realización del estudio	Hasta la recepción de ofertas	Al término de validación de las propuestas	Al término de validación de las propuestas

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que haya un rebrote de la Pandemia COVID 19.	Normatividad con Medidas de aislamiento drásticas, que dificulten la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Entidad Estatal y Contratista	Adoptar medidas de Bioseguridad necesarias, mantener el aislamiento Ordenado.	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión	Diario

31. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente numeral, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a**. MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**. No obstante, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato. **LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Las sanciones pactadas para el futuro contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN**: Una vez en firme la sanción, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé

posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:** Durante la ejecución del contrato, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

32. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Directiva 034 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, se incluye la Cláusula de Catalogación, así:

"…El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato así: 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar. 2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante. 3. Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. 4. Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización. 5. Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. 6. La unidad ejecutora estipulará la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo con su necesidad. 7. Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema. 9. Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo. 10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte…"

33. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso contractual a la fecha no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Al presente proceso de contratación no se aplica tratado internacional o acuerdo comercial alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el valor a partir del cual es aplicable cada Acuerdo.

34. CENTRO DE COSTOS:

SuCo	Ce.coste	Descripción
GRUAA	SD003JAA01	Apoyo Administrativo DIGSA

35. MIEMBROS GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉ ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

Conforme a la Resolución No. 0405 de fecha 21 de abril de 2022 y la Resolución No. 0496 de fecha 26 de mayo de 2022, se nombró Gerente de Proyecto y Comités Estructuradores y Evaluadores para el proceso de contratación, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE PAPELERÍA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR".

ORIFINAL FIRMADO
SP. LUIS ANTONIO GARCIA AREVALO
GERENTE DE PROYECTO

SVCIM. FREDY NIÑO	**PS. DAYANA NAVARRO NAVARRO**	**PS. SANDRA HUERTAS VARGAS**
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR